

Auxiliar Reposición 1ª	12.817,88	Grupo IV
Auxiliar Mostrador 1ª	12.817,88	Grupo IV
Ayudante Oficios Varios 1ª	12.817,88	Grupo IV
Camarero Barra 1ª	12.817,88	Grupo IV
Cocinero de 1ª	12.817,88	Grupo IV
Asistente Cajas 2ª	12.444,78	Grupo IV
Auxiliar Almacén 2ª	12.444,78	Grupo IV
Auxiliar Reposición 2ª	12.444,78	Grupo IV
Auxiliar Mostrador 2ª	12.444,78	Grupo IV
Ayudante Administración 2ª	12.444,78	Grupo IV
Ayudante Oficios Varios 2ª	12.444,78	Grupo IV
Camarero Barra 2ª	12.444,78	Grupo V
Cocinero de 2ª	12.444,78	Grupo VI
Aspirante	11.760,18	Grupo VI
Formación 2 Año Deza	11.536,96	Grupo VI
Formación 1 Año Deza	10.254,34	Grupo VI

TERCERO.- Facultar expresamente a don Cristóbal Crespo Casado, como presidente de la comisión, a fin de que efectúe la aportación de la documentación pertinente para la legalización, inscripción y registro de la modificación generada en el Convenio Colectivo de Empresa de Deza Calidad, S.A.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, 19,15 horas del día indicado, así mismo en el lugar descrito, firmando todos los asistentes en prueba de conformidad con lo expresado en la presente acta.

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.659

Expediente: VP/00260/2006

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. N° 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Colada del Cerveral, en el tramo Completa en todo su Recorrido, en el término municipal de Carcabuey (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba (Córdoba) y en el Ayuntamiento de Carcabuey durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el Artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 19 de abril de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yebenes.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR
 Núm. 4.262

El Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 15 de Noviembre del actual, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de uso de instalaciones de la Casa-Palacio.

Habiéndose sometido el expediente a información pública y a audiencia a los interesados, por plazo de treinta días contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia

de Córdoba y no habiéndose presentado reclamaciones y sugerencias, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de Pleno hasta entonces provisional, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999.

TEXTO ÍNTEGRO

«REGLAMENTO PROVINCIAL RELATIVO A LA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL PALACIO DE LA MERCED PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y EXPOSICIONES.

Una vez autorizado por la Corporación el evento solicitado, se deberán cumplir los siguientes requisitos por la entidad peticionaria:

1. Antes de proceder al montaje, deberán obtener y presentar los correspondientes permisos y licencias legales, necesarios para su realización, extendidas por los Organismos competentes.

2. Deberán presentar plano de planta donde se detallen los espacios a ocupar (stands, salones, llamo anexo, cocina, etc.) con tiempo suficiente para su estudio por el Servicio de Conservación, Mantenimiento, Protocolo y Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para la obligada coordinación.

3. Deberán informar con tiempo suficiente al Servicio de Conservación y Mantenimiento sobre:

- Potencia eléctrica a instalar.
- Puntos de conexión necesarios.
- Memoria de la instalación eléctrica con conductores, receptores, plan de seguridad.
- Puntos de toma de agua.
- Personal de mantenimiento de la entidad solicitante.
- La tensión de suministro será trifásica a 125/220 V., y la potencia máxima disponible no podrá superar los 50 Kw. en función del recinto a utilizar, debiendo disponer de medios propios (grupo electrógeno) en caso necesario.

4. El material multimedia que necesiten utilizar (megafonía, proyector, retroproyector, pantalla, etc.), así como otros elementos (mesas presidenciales, mesas para documentación, caballetes, escenario o tarimas), siempre según disponibilidad de la Diputación, deberá reservarse con al menos 15 días de antelación.

5. Todos los espacios utilizados (patios, salones, llamo anexo, servicios, galerías, etc.) deberán quedar en las mismas condiciones de limpieza y orden con que fueron cedidos, contratando a su cargo, con empresa de limpieza que realizará el servicio a continuación de concluir el acto.

En el caso de que el evento dure varios días, deberá realizarse este servicio a la finalización de cada jornada.

6. En el caso de que el acto lleve anexo un catering, la entidad organizadora, a través de la persona responsable del evento, deberá vigilar que se cumpla la norma anterior, especialmente en lo que se refiere a ubicación de cocina, evitando que se produzcan vertidos de aceites quemados en solerías o su eliminación por desagües o servicios, al saneamiento público.

7. Una vez terminada la jornada, en caso de existencia de stands, carpas, etc., deberán proceder al apagado de toda la iluminación y la desconexión de los receptores.

8. En caso de utilización del solar anexo, regirán las normas anteriormente descritas para espacios del interior d la Casa Palacio, debiendo por otra parte de instalar las letrinas necesarias en proporción a la magnitud del evento.

9. Previamente a la instalación de los stands, carpas, etc., la entidad solicitante deberá constituir un seguro de responsabilidad civil y de incendios, durante el tiempo que dure el acontecimiento, en el que se tenga en cuenta, aforo real, contenido de los expositores, superficie ocupada, etc.

10. La Diputación queda exenta de cualquier tipo de responsabilidad, ya tenga el carácter de principal o subsidiaria frente a todo tipo de organismos, empresas públicas o privadas y a particulares, así como al personal que utilice para las actividades que se celebren como consecuencia de la autorización que se le otorga y durante el tiempo que permanezcan las mismas, quedando igualmente exentas de los posibles daños que puedan originarse a terceros y al público en general.

11. En caso de utilización del Salón de Actos se deberá tener en cuenta que el aforo del mismo es de 228 personas, no pudiendo superar en ningún caso el mismo.

12. Si se precisase Servicio de Vigilancia, éste correrá a cuenta de la entidad solicitante que deberá contratarlo con la misma

empresa que preste sus servicios en esta Institución, de acuerdo con la Ley vigente de Seguridad Privada.

La entidad solicitante deberá comunicar con tiempo suficiente a la Empresa de Seguridad y al Coordinador de Seguridad de la Diputación:

- Empresas participantes en el evento
- Personas que van a intervenir en el montaje y desmontaje, con sus D.N.I. y matrículas de vehículos que tengan que acceder a los espacios habilitados.

13. La entidad solicitante deberá ceñirse en todo momento a los horarios previamente establecidos para la celebración del evento, montaje y desmontaje de las instalaciones necesarias.

14. Con carácter general, dentro de los eventos autorizados no se desarrollarán actividades que impliquen un riesgo grave hacia las personas y medios materiales del recinto.

15. Al menos 15 días antes del acto o evento deberán ponerse en contacto con:

- Unidad de Protocolo (957-211180 / 957-211288).
- Servicio de Conservación y Mantenimiento (957-211108).
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (957 - 211227).

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor una vez que, tras ser comunicado el acuerdo de aprobación a los órganos del Estado y de la Comunidad Autónoma, haya transcurrido el plazo previsto en la Ley para que aquéllos formulen el requerimiento basado en la infracción del ordenamiento jurídico y, además, transcurra el plazo de 15 días hábiles contados a partir del de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba a 28 de marzo de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 3.515

ANUNCIO

Por MARQUES MARQUEZ S.A. se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura e Instalación para la actividad de CENTRAL DOSIFICADORA DE HORMIGONES Y NAVE PARA VEHÍCULOS PROPIOS, sita en P.I. LOS LLANOS II PARCELAS 7C-8C-10C Y 12 C, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 16.1 del Decreto 153/1996 de 30 de Abril por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, abriéndose un periodo de información pública de 20 días hábiles, computados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual se podrá por cualquier persona examinar el expediente en las dependencias administrativas de este Ayuntamiento o pudiéndose formular, durante el citado periodo, cuantas alegaciones y reclamaciones al mismo se estimen pertinentes.

Baena, 21 de marzo de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 3.516

Rfº.: Mirc/Planeamiento- 4.1.7 23/2006

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de la Manzana J «San Eloy» del P.P Ctra de Palma del P.G.O.U de Córdoba, promovido por Proyectos de Córdoba Siglo XXI S.A.

SEGUNDO: Advertir igualmente al Promotor que durante el trámite de información pública, en todo caso, antes de la Aprobación Definitiva, deberán adecuarse las observaciones derivadas de las alegaciones durante el periodo de exposición al público.

TERCERO: Abrir un periodo de información pública por un plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y notificación personal al Promotor y a la Junta de Compensación del Sector P.P. Ctra de Palma como titular fiduciario de los terrenos objeto del presente Estudio de Detalle.

Córdoba, 20 de marzo de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Dirección General de Recursos Humanos

Núm. 4.261

Transcurrido el período de información pública por plazo de treinta días a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias y no habiéndose presentado ninguna, se entiende elevado a definitivo el Acuerdo Nº 1484/06 adoptado con carácter provisional por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha veintidós de diciembre de dos mil seis, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2006, se adoptó entre otros el acuerdo del tenor literal siguiente:

«Nº 1484/06.- PERSONAL.- MOCIÓN DEL SR. TTE. DE AL CALDE DELEGADO DE PERSONAL, SEGURIDAD, MOVILIDAD Y GESTIÓN, DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA R.P.T. DE POLICÍA LOCAL.

Prevía declaración de Urgencia se presentó el expediente tramitado para la modificación de la R.P.T. de Policía Local.

Examinado el mencionado expediente; vistos los informes obrantes en el mismo; y de conformidad con la Moción a que se ha hecho referencia más arriba, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos, si bien condicionados al informe de la Intervención General que se aportará al expediente en tanto el mismo prosiga su tramitación reglamentaria:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en relación al Cuerpo de Policía Local, derivada de la aplicación definitiva del Acuerdo denominado «Adelanto parcial de la V.P.T. de la Policía Local de Córdoba y contraprestación económica por diferentes conceptos laborales», aprobado por Acuerdo nº 1466/04 de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2004, y cuyo desarrollo se contienen en el Anexo y Fichas que, con la firma y sello del Titular del Órgano de Apoyo, figuran en el expediente de su razón y unidos a la documentación de la presente Acta, constando respecto de cada puesto los siguientes conceptos: denominación, código, cometidos, número de puestos, forma de provisión, plazas para la provisión, formación específica, y otras características esenciales como complemento de destino y complemento específico.

SEGUNDO.- Abrir, una vez producida la aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de treinta días a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias. Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de acuerdo con la modificación introducida en el art. 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local por la Ley 1/1999, de 21 de abril.

TERCERO.- Remitir, una vez aprobada definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, copia del Acuerdo a la Administración del Estado (Ministerio para las Administraciones Públicas) y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Una vez publicado este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia podrán examinar dicho expediente por un plazo de 30 días en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Córdoba, situado en la tercera planta del Edificio de la C/ Capitulares, 1, de Córdoba.

Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional».

Lo que se publica, a los efectos previstos en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 10 de abril de 2007.— El Tte. Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José A. Cabanillas Delgado.